



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

N° 13 DE 2014 DEL ICBF REGIONAL BOGOTÁ

Señores.  
ADPS

ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIONES

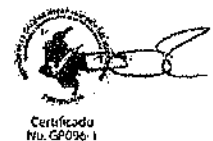
1. Se solicita se acepte la acreditación de experiencia con contratos en ejecución, siempre y cuando se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas, desde el inicio de la ejecución y hasta el 31 de marzo de 2014, las cuales serán validadas siempre y cuando se acredite en la certificación de mínimo 70% del valor del contrato a la fecha de expedición de la certificación.

RTA: De acuerdo con el numeral 3.3.3 "experiencia específica": El proponente, podrá acreditar su experiencia hasta con cinco (5) certificaciones de Contratos ejecutados y terminados; no se aceptarán la acreditación de experiencia con contratos en ejecución, ni aún con el setenta por ciento (70%) del valor contrato ejecutado a la fecha de expedición de la certificación, de igual forma la experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por esta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento.

1. Se permita que el proponente pueda acreditar la experiencia hasta con diez (10) certificaciones de contratos ejecutados.

RTA: De acuerdo con el numeral 3.3.3 "experiencia específica": El proponente, podrá acreditar su experiencia hasta con cinco (5) certificaciones de Contratos ejecutados y terminados; si él o los proponente(s) presentan más de cinco (5) contratos certificados, el ICBF tendrá en cuenta los cinco (5) contratos certificados (que corresponden a la experiencia específica) con mayor valor en forma descendente, siempre que cumplan con las reglas exigidas. Solamente se acreditará con este número de certificaciones de contratos ejecutados y terminados.

DIRECCIÓN: AK 50 N° 26-51  
TELEFONOS: 4377630 EXT: 106050  
Línea gratuita nacional 01 8000 918080



2. Se solicita se acepte como soporte de experiencia el acta de liquidación del contrato, el cual se pretenda acreditar como experiencia.

RTA: De acuerdo con el numeral 3.3.3 "experiencia específica": El proponente, podrá acreditar su experiencia hasta con cinco (5) certificaciones de Contratos ejecutados y terminados; se soportará la experiencia con certificaciones de contrato ejecutados y terminados a **satisfacción** expedidos directamente por quienes directamente los contrataron es decir por la entidad, o para la persona natural y/o jurídica para quien prestaron el servicio.

3. Se modifique la Nota 1 del numeral 3.2 Verificación Financiera, permitiendo que la evaluación de la capacidad financiera se verifique con los estados financieros del proponente con corte a 31 de diciembre de 2013, una vez que el plazo para la actualización del Registro Único de Proponentes es el 07 de abril quedando en firme 10 días hábiles después de esta fecha.

RTA: el ICBF realizará la verificación financiera en el Registro Único de Proponentes – RUP, el cual deberá estar en firme a la fecha de celebración del contrato. Si la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra inscrita o la información consignada en el RUP no se encuentra en firme se adelantará la verificación sobre los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2013, la cual determinará si el proponente cumple o no cumple financieramente.

4. Se solicita publicar el lineamiento Técnico-Administrativo del programa Familias con Bienestar última versión.

RTA: se  
[http://svlnxportalapp:8090/portal/page/portal/Intranet/ICBF/macro\\_procesos/MP\\_misionales/G\\_atencion\\_familiasycomunidades/LineamientosManuales/LM1.MP.M3%20lineamientosT%C3%A9cnico%20Inclusi%C3%B3n%20y%20Atenci%C3%B3n%20de%20Familias%20v2.pdf](http://svlnxportalapp:8090/portal/page/portal/Intranet/ICBF/macro_procesos/MP_misionales/G_atencion_familiasycomunidades/LineamientosManuales/LM1.MP.M3%20lineamientosT%C3%A9cnico%20Inclusi%C3%B3n%20y%20Atenci%C3%B3n%20de%20Familias%20v2.pdf)

5. Se solicita aclarar cuál es el correo para realizar observaciones al proceso de convocatoria, teniendo en cuenta que en el Proyecto de Pliego de



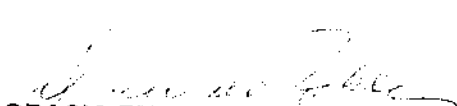
Condiciones menciona 3 diferentes:  
CP0132014bog@icbf.gov.co, CP013014bog@icbf.gov.co,  
CP012014bog@icbf.gov.co.

RTA: se adjunta esta información en el anexo al final de esta página.


6. Se solicita conocer el estudio de costos realizado para la operación del programa Familias con Bienestar en Bogotá.

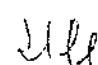
RTA: el estudio de costos será entregado al proponente que se acerque a la Regional Bogotá y haga solicitud de los mismos en el Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición: Familias y Comunidad.

Cordialmente;

  
GRACIA EMILIA USTARIZ BEÑÓ  
Coordinadora Grupo Jurídico

  
JOHN MAURICIO ROA MORENO  
Abogado Grupo Jurídico

  
ADRIANA MARGELA ROJAS  
Coordinadora Grupo de Atención en Ciclos  
Vida y Nutrición

  
VILMA PRIETO  
Profesional Grupo de Atención en de  
Ciclos de Vida y Nutrición



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA  
N° 13 DE 2014 DEL ICBF REGIONAL BOGOTÁ

Señores.

IWOKE:

ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIONES

1. De acuerdo a lo establecido en el numeral **3.2.1 Cupo de Crédito** se enuncia lo siguiente: La entidad sin ánimo de lucro deberá contar con un cupo de crédito disponible, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial para el respectivo contrato. Es decir un cupo de crédito por \$ 151.218.125. En tal sentido, solicitamos amablemente a la entidad que dicho requisito sea de cumplimiento (Opcional), ya que para entidades sin ánimo de lucro que cuentan con un capital de trabajo superior al cupo de crédito requerido, se hace incensario la obtención de uno de ellos, ya que se cuenta con los recursos financieros suficientes para una financiación parcial en la ejecución del proyecto, en caso de ser requerido.

RTA: Este requisito no es de carácter opcional, ya que el ICBF requiere un oferente con un capital de trabajo que sea avalado con el cupo crédito requerido, en tal sentido se podrían presentar oferentes que no cumplieran con el requisito establecido en el pliego de condiciones con el que la entidad busca satisfacer la necesidad del servicio que se pretende contratar.

2. De acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3.3 Experiencia Especifica se enuncia que El proponente podrá acreditar su experiencia hasta con cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados en los últimos diez (10) años cuyo objeto contemple. Para lo cual solicitamos amablemente a la entidad aclarar la relación de los objetos contractuales con los cuales el proponente deberá acreditar su experiencia pues el numeral se encuentra incompleto y si los mismos deberán corresponder a un total de cuantía específico pues en los documentos de condiciones no se indica. De igual modo solicitamos a la entidad aclarar si la experiencia obtenida en contratos desarrollados cuyo objeto contempla la intervención con niños, niñas y adolescentes en situación de vulneración de derechos por abuso sexual, maltrato infantil o en riesgo de vinculación a trabajo infantil, entre otros es válida para el proceso de contratación en referencia, puesto que los mismos guardan relación directa con el objeto contractual en torno a que

DIRECCIÓN: AK 50 N° 26-51  
TELEFONOS: 4377630 EXT: 106050  
Línea gratuita nacional 01 8000 918080





República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional Bogotá  
Grupo Jurídico

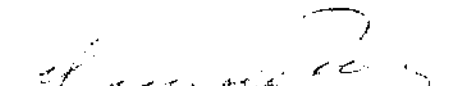


en dichos proyectos se trabajan los ejes de vínculos y cuidados en familia, roles, convivencia, autorregulación, sexualidad y derechos, participación, entre otros.


RTA: El objeto contractual de la Convocatoria es: El diseño y ejecución de programas y /o proyectos dirigidos a la atención de familias y/o comunidades en aspectos relacionados con al menos dos de los siguientes temas. Vínculos de cuidado, convivencia, sexualidad, estilos de vida saludable, ciudadanía y participación.


La experiencia obtenida en contratos desarrollados cuyo objeto contempla la intervención con niños, niñas y adolescentes en situación de vulneración de derechos por abuso sexual, maltrato infantil o en riesgo de vinculación a trabajo infantil no será tomada en cuenta ya que no correspondería con el objeto contractual específico que persigue activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables a través de interacciones de aprendizaje-educación, facilitación y apoyo terapéutico así como gestiones de inclusión social

Cordialmente;

  
GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO  
Coordinadora Grupo Jurídico

  
JOHN MAURICIO ROA MORENO  
Abogado Grupo Jurídico

  
ADRIANA MARCELA ROJAS  
Coordinadora Grupo de Atención en Ciclos  
Vida y Nutrición

  
VILMA PRIETO  
Profesional Grupo de Atención en de  
Ciclos de Vida y Nutrición

DIRECCIÓN: AK 50 N° 26-51  
TELEFONOS: 4377630 EXT: 106050  
Línea gratuita nacional 01 8000 918080



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA  
N° 13 DE 2014 DEL ICBF REGIONAL BOGOTÁ**

Señores.

IWOKE:

**ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIONES**

**PREGUNTA:** *¿De acuerdo a lo establecido en el cronograma dispuesto de la convocatoria pública del proceso de contratación en referencia, se establece que la fecha de cierre y entrega de propuestas será el 11 de Abril de 2014. Sin embargo, en el tiempo establecido para la presentación de observaciones del proyecto de pliego de condiciones se presentaron diferentes observaciones frente a los requisitos de participación establecidos que determinan la participación de múltiples oferentes las cuales no fueron respondidas por la entidad, en el tiempo dispuesto para las mismas.*

*Aun así, se dio apertura del proceso y la publicación de los pliegos de condiciones no brindando una claridad a los oferentes. Por tal motivo, solicitamos amablemente a la entidad postergar la fecha de cierre del proceso de contratación, pues se cuenta únicamente con un día hábil a partir de la fecha de respuestas; tiempo insuficiente para la obtención de la garantía de seriedad de la propuesta y/o obtención de diferentes documentos frente a los cuales se presentaron observaciones?*

**R/TA:** Las respuestas a las observaciones que se publicaran el día 10 de abril de 2014 son un consolidado de todas las observaciones presentadas por los posibles proponentes durante el proceso de selección mediante convocatoria Pública de aporte, sin embargo es de aclarar que las respuestas a sus observaciones son presentadas con un término anterior al de la recepción de propuestas, razón por la cual no se ampliara el término establecido en el cronograma para el cierre y entrega de propuestas siendo aquel el día 11 de abril de 2014, en esa medida el posible oferente dispone de un término prudencial para que pueda lograr la meta en la consecución de los requisitos exigidos dentro de la convocatoria No. C.P. 13-2014

Cordialmente;



**GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO**  
Coordinadora Grupo Jurídico



**JOHN MAURICIO ROA MORENO**  
Abogado Grupo Jurídico



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

N° 13 DE 2014 DEL ICBF REGIONAL BOGOTÁ

Señores

Corporación Orientar

ASUNTO: Respuesta a Observaciones:

1. Solicitamos nos sea suministrada la estructura de costos desagregada y la tabla de talento humano del programa Familias con Bienestar.

RTA: El estudio de costos del programa será entregado al proponente que se acerque a la Regional Bogotá y haga solicitud de los mismos en el Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición: Familias y Comunidad.

Respecto a la tabla de talento humano, esta se encuentra publicada tanto en los estudios Previos como en el pliego de condiciones, favor remitirse a la publicación.

2. En relación con el proceso 0134 de 2012, para el proyecto familias con bienestar, pongo a su disposición y criterio, la modificación de las exigencias plasmadas en cláusula 3.2.1. CUPO DE CREDITO, de los pliegos, en el sentido de permitir que las organizaciones sin ánimo de lucro que se presenten, no deban cumplir este requisito de contar con un cupo de crédito del 10% del valor del presupuesto del contrato, pues teniendo en cuenta que se trata de organizaciones sin ánimo de lucro, difícilmente se pueda contar con ello, además de la serie de innumerables requisitos que se tienen que cumplir para obtenerla.

Solicitamos de manera respetuosa, eliminar dicho requisito, pues ello atenta contra la libre participación dentro del proceso, generando una restricción a la misma.

RTA: Este requisito no es de carácter opcional, ya que el ICBF requiere un oferente con un capital de trabajo que sea avalado con el cupo crédito requerido, en tal sentido se podrían presentar oferentes que no cumplieran con el requisito establecido en el pliego de condiciones con el que la entidad busca satisfacer la necesidad del servicio que se pretende contratar. Se hace la aclaración de que el proceso es 013 de 2014 y no el mencionado por ustedes 0134 de 2012.

DIRECCIÓN: AK 50 N° 26-51  
TELEFONOS: 4377630 EXT: 106050  
Línea gratuita nacional 01 8000 918080





3. En el estudio previo solicitan que la experiencia acreditada debe contener por lo mínimo 2 temas de los siguientes: La experiencia acreditada no tiene una exigencia de valor ejecutado mínimo, ¿se está pidiendo experiencia en valor?

RTA: NO hay una exigencia del valor ejecutado mínimo ni se está pidiendo experiencia en valor. La experiencia a acreditar es en el objeto del contrato que es:

El diseño y ejecución de programas y /o proyectos dirigidos a la atención de familias y/o comunidades en aspectos relacionados con al menos dos de los siguientes temas. Vínculos de cuidado, convivencia, sexualidad, estilos de vida saludable, ciudadanía y participación.

En el numeral 3.3. Componente de Experiencia y específicamente el numeral 3.3.3 "experiencia específica": El proponente, podrá acreditar su experiencia hasta con cinco (5) certificaciones de **Contratos ejecutados y terminados**; de igual forma la experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por esta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento.

4. Agradezco publicar o poner en conocimiento los lineamientos técnicos y los estándares de calidad mencionados en el estudio previo.

RTA: los lineamientos del programa se pueden encontrar en el siguiente link.

[http://svlnxportalapp:8090/portal/page/portal/Intranet/ICBF/macro\\_procesos/MP\\_misionales/G\\_atencion\\_familiasycomunidades/LineamientosManuales/LM1.MPM3%20LineamientosT%C3%A9cnico%20Inclusi%C3%B3n%20y%20Atenci%C3%B3n%20de%20Familias%20v2.pdf](http://svlnxportalapp:8090/portal/page/portal/Intranet/ICBF/macro_procesos/MP_misionales/G_atencion_familiasycomunidades/LineamientosManuales/LM1.MPM3%20LineamientosT%C3%A9cnico%20Inclusi%C3%B3n%20y%20Atenci%C3%B3n%20de%20Familias%20v2.pdf)

4. Agradezco que se ponga en conocimiento la estructura de costos mencionada en los estudios previos que se tomó como base para determinar el presupuesto oficial. Si bien es cierto, está el valor promedio por familia, no aparece desagregado como se obtuvo este valor, no las variables consideradas para obtenerlo.

RTA: El estudio de costos del programa será entregado al proponente que se acerque a la Regional Bogotá y haga solicitud de los mismos en el Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición: Familias y Comunidad.

DIRECCIÓN: AK 50 N° 26-51  
TELEFONOS: 4377630 EXT: 106050  
Línea gratuita nacional 01 8000 918080





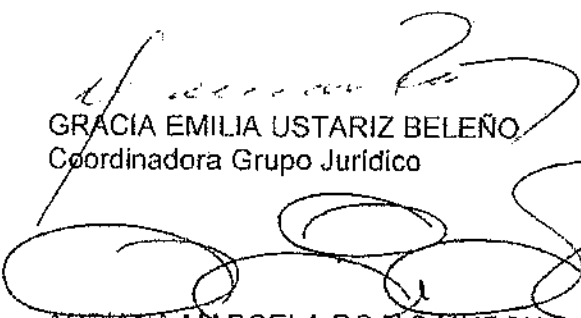


5. Se tienen valores de referencia para el personal a contratar para la ejecución del contrato? cuáles son?

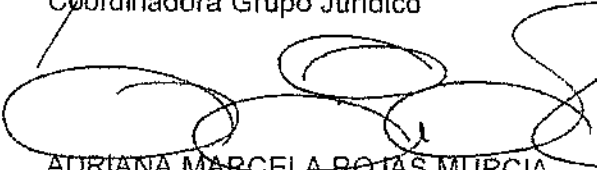
RTA: Es importante precisar que aunque el costo del personal está en el estudio de costos, no es una condición que el operado debe cumplir al pie de la letra, el operador podrá realizar la distribución del presupuesto asignado como considere, lo importante es que de cumplimiento a los requerimientos solicitados y según lo ofertado.


6. Agradezco estudiar la posibilidad de posponer el cierre unos dos o tres días más.


RTA: esta posibilidad no está contemplada. Dentro de la convocatoria publica, se cumplirá con el cronograma establecido para la misma.

  
GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO  
Coordinadora Grupo Jurídico

  
JAON MAURICIO BOIA MORENO  
Abogado Grupo Jurídico

  
ADRIANA MARCELA ROJAS MURCIA  
Coordinadora Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

  
KAREN LANGEBECK  
Profesional Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

  
LORENA RENDON GOMEZ  
Profesional Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición





RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Nº 13 DE 2014 DEL ICBF REGIONAL BOGOTÁ


Señores  
Adolfo Duarte Torres  
Representante legal CNSP


ASUNTO: Respuesta a Observaciones:


1. Para poder cumplir con la capsula 3.2.1, Cupo de crédito, proceso 0134 de 2012 a las organizaciones sin ánimo de lucro les es muy difícil por el innumerable papeleo para lograrlo. Tener un crédito pre aprobado por más de 150.000.000 implica un capital de trabajo muy alto, motivo por el cual tampoco es posible cumplir. Solicito muy respetuosamente se quite esta obligación ya que restringe la participación. Creo que la verificación de la experiencia es garantía para la adjudicación del proyecto.

RTA: Este requisito no es de carácter opcional, ya que el ICBF requiere un oferente con un capital de trabajo que sea avalado con el cupo crédito requerido, en tal sentido se podrían presentar oferentes que no cumplieran con el requisito establecido en el pliego de condiciones con el que la entidad busca satisfacer la necesidad del servicio que se pretende contratar.

  
GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO  
Coordinadora Grupo Jurídico

  
JHÓN MAURICIO ROA MORENO  
Abogado Grupo Jurídico

  
ADRIANA MARCELA-ROJAS MURCIA  
Coordinadora Grupo de Atención en Ciclos  
de Vida y Nutrición

  
KAREN LANGEBECK  
Profesional Grupo de Atención en  
Ciclos de Vida y Nutrición





## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

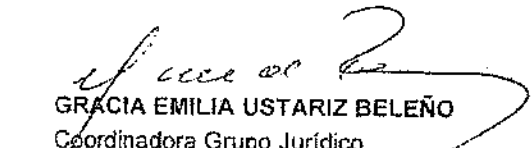
### N° 13 DE 2014 DEL ICBF REGIONAL BOGOTÁ


Señor  
Carlos Arturo  
Granados Suárez  
Director Ejecutivo - CEO


#### ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIONES

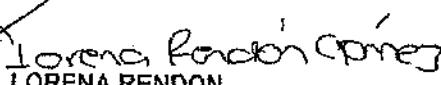
1. De acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso de contratación en referencia, se tenía previsto que para todas aquellas observaciones presentadas por los proponentes al proyecto de pliegos de condiciones se daría respuesta el día 03 de Abril de 2014. Sin embargo dichas observaciones no fueron respondidas por la entidad en el tiempo determinado; lo cual no brinda claridad a los proponentes interesados en participar en el proceso de contratación en referencia. De igual modo, en el calendario del pliego de condiciones se establece que los proponentes podrían observar a los mismos durante el 04 y 09 de Abril del presente año y sus respuestas se darán el día 10 de Abril; lo cual vemos como un tiempo demasiado extenso para las respuestas de las observaciones, pues se tiene prevista una fecha de cierre de 11 de Abril; lo cual no daría tiempo suficiente a cada una de las entidades proponentes en gestionar y/o obtener los documentos requeridos en el proceso de contratación tales como: garantía de seriedad, cupo de crédito, entre otros. Por tal motivo solicitamos amablemente a la entidad se prorrogue el tiempo de cierre del proceso de contratación en referencia de tal modo que se puedan obtener los documentos requeridos en el proceso y/o obtener la claridad suficiente para la presentación de propuestas. En documentos adjuntos nos permitimos adjuntar observaciones presentadas, de tal modo que sean tenidas en cuenta para las respuestas al interior del proceso.

RTA: En el cronograma establecido para la Convocatoria Pública Número 013 de 2014, se establece el tiempo para realizar las observaciones sobre la misma y el tiempo para la respuesta que es el día 10 de abril. No se considera el cambio de la fecha establecida.

  
GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO  
Coordinadora Grupo Jurídico

  
JHON MAURICIO ROA MORENO  
Abogado Grupo Jurídico

  
ADRIANA MARCELA ROJAS  
Coordinadora Grupo de Atención en Ciclos  
Nutrición

  
LORENA RENDON  
Profesional Grupo de Atención en de Vida y  
Ciclos de Vida y Nutrición



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA  
N° 13 DE 2014 DEL ICBF REGIONAL BOGOTÁ

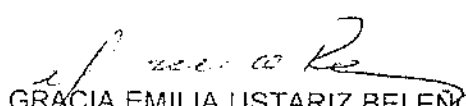
Señores  
GLORIA YANETH CASALLAS  
REPRESENTANTE LEGAL  
FUNDACIÓN MUJER DEL NUEVO MILENIO

ASUNTO: Respuesta a Observaciones:


1. Se solicita incluir en experiencia aquellos contratos con el 80% o más de ejecución.


RTA:

De acuerdo con el numeral 3.3.3 "experiencia específica": El proponente, podrá acreditar su experiencia hasta con cinco (5) certificaciones de Contratos ejecutados y terminados; no se aceptarán la acreditación de experiencia con contratos en ejecución, ni aún con el ochenta por ciento (80%) del valor contrato ejecutado a la fecha de expedición de la certificación, de igual forma la experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por esta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento.

  
GRACIA EMILIA USTARIZ BELENO  
Coordinadora Grupo Jurídico

  
JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ MORENO  
Abogado Grupo Jurídico

  
ADRIANA MARCELA ROJAS MURCIA  
Coordinadora Grupo de Atención en Ciclos  
de Vida y Nutrición

  
KAREN LANGEBECK  
Profesional Grupo de Atención en  
Ciclos de Vida y Nutrición





RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA  
N° 13 DE 2014 DEL ICBF REGIONAL BOGOTÁ

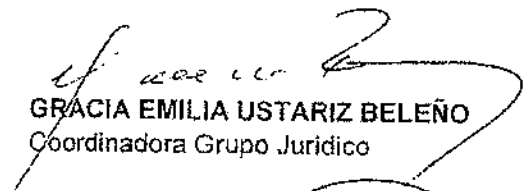
Señores.  
Doris Garcia Rodriguez

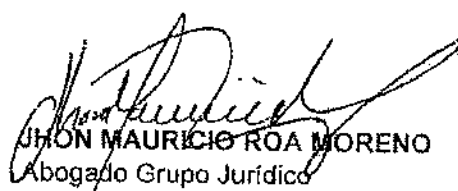
**ASUNTO:** RESPUESTA A OBSERVACIONES


1. En relación con el proceso 013 de 2012, para el proyecto familias con bienestar, cláusula 3.2.1. CUPO DE CREDITO, respetuosamente sugiero que el requisito contemplado puede ser exigido al contratista seleccionado, ello permite dos aspectos: mayor participación de organizaciones sin ánimo de lucro y facilitar la gestión de la carta de crédito por cuanto con el contrato ya adjudicado, se puede adelantar el trámite con mayor facilidad ante la entidades financieras.

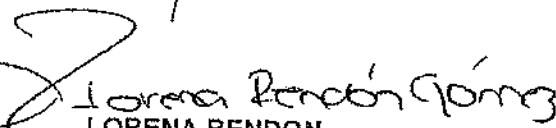
RTA: Este requisito no es de carácter opcional, ya que el ICBF requiere un oferente con un capital de trabajo que sea avalado con el cupo crédito requerido, en tal sentido se podrían presentar oferentes que no cumplieran con el requisito establecido en el pliego de condiciones con el que la entidad busca satisfacer la necesidad del servicio que se pretende contratar. La gestión de la carta de crédito es de responsabilidad del oferente. Se hace la aclaración de que el proceso es 013 de 2014 y no el mencionado por ustedes 013 de 2012.

Cordialmente;

  
GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO  
Coordinadora Grupo Jurídico

  
JOHN MAURICIO ROA MORENO  
Abogado Grupo Jurídico

  
ADRIANA MARCELA ROJAS  
Coordinadora Grupo de Atención en Ciclos  
Vida y Nutrición

  
LORENA RENDON  
Profesional Grupo de Atención en de  
Ciclos de Vida y Nutrición





RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Nº 13 DE 2014 DEL ICBF REGIONAL BOGOTÁ

Señor Felipe Hernández Tarrá  
Director Jurídico  
Corporación Sedecom

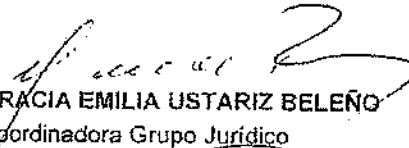
ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIONES

1. Se modificó la exigencia contemplada en la cláusula 3.2.1 del pliego de condiciones, cupo de crédito, suprimiendo este requisito, toda vez que las entidades sin ánimo de lucro no cumplen las exigencias de las entidades financieras para la obtención de créditos de ese tipo y se restringe la participación plural de oferentes. Así las cosas, si la intención es verificar la solidez del proponente, basta con tener en cuenta la información financiera y experiencia específica suministrada por este. Es nuestro caso particular, como aliados estratégicos del ICBF en el programa Generaciones con Bienestar.


RTA: Este requisito no es de carácter opcional, ya que el ICBF requiere un oferente con un capital de trabajo que sea avalado con el cupo crédito requerido, en tal sentido se podrían presentar oferentes que no cumplieran con el requisito establecido en el pliego de condiciones con el que la entidad busca satisfacer la necesidad del servicio que se pretende contratar. La gestión de la carta de crédito es de responsabilidad del oferente

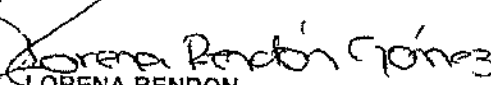
2. Se publique el estudio de mercado o precosteo que determina el valor de la convocatoria; en consecuencia, solicito se aplase el cierre de la convocatoria hasta que se publique la información solicitada que permita a los proponentes determinar la viabilidad financiera del programa.

RTA: El estudio de costos del programa será entregado al proponente que se acerque a la Regional Bogotá y haga solicitud de los mismos en el Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición: Familias y Comunidad. No se contempla se aplase el cierre de la convocatoria.

  
GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO  
Coordinadora Grupo Jurídico

  
JHÓN MAURICIO ROA MORENO  
Abogado Grupo Jurídico

  
ADRIANA MARCELA ROJAS  
Coordinadora Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

  
LORENA RENDÓN GÓMEZ  
Profesional Grupo de Atención en de Vida y Ciclos de Vida y Nutrición





RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA  
N° 13 DE 2014 DEL ICBF REGIONAL BOGOTÁ

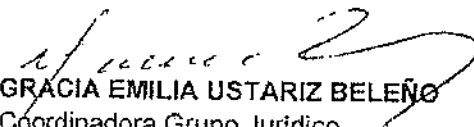
Señora Marisol González Herrera  
Representante Legal  
FUNDACIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL LOS CALIMAS


ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIONES


1. En relación con el proceso anteriormente mencionado, para la implementación de la "modalidad familias con bienestar", ponemos a su disposición y criterio, la modificación de la exigencia plasmada en el numeral 3.2.1 CUPO DE CRÉDITO, de los pliegos, con el fin de permitir que las organizaciones sin ánimo de lucro que se presenten, no deban cumplir este requisito de contar con un cupo de crédito del 10% del valor del presupuesto del contrato, toda vez que para las organizaciones sin ánimo de lucro es supremamente difícil y en ocasiones imposible contar con este requisito pues ya que para las entidades financieras no son sujeto de crédito, además de los innumerables requisitos que se deben cumplir en caso de conseguir una entidad financiera que avale el crédito.

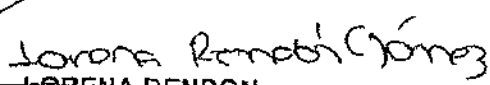
RTA: Este requisito no es de carácter opcional, ya que el ICBF requiere un oferente con un capital de trabajo que sea avalado con el cupo crédito requerido, en tal sentido se podrían presentar oferentes que no cumplieran con el requisito establecido en el pliego de condiciones con el que la entidad busca satisfacer la necesidad del servicio que se pretende contratar.

Cordialmente;

  
GRACIA EMILIA USTARIZ BEÑÓ  
Coordinadora Grupo Jurídico

  
JHON MAURICIO ROA MORENO  
Abogado Grupo Jurídico

  
ADRIANA MARCELA ROJAS  
Coordinadora Grupo de Atención en Ciclos  
Vida y Nutrición

  
LORENA RENDON  
Profesional Grupo de Atención en de  
Ciclos de Vida y Nutrición

DIRECCIÓN: AK 50 N° 26-51  
TELEFONOS: 4377630 EXT: 106050  
Línea gratuita nacional 01 8000 918080





RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Nº 13 DE 2014 DEL ICBF REGIONAL BOGOTÁ

Señores  
STELLA MARTINEZ  
Representante Legal  
CORPOGES


ASUNTO: Respuesta a Observaciones:


1. De manera atenta y cordial se solicita que en la acreditación de la experiencia se incluyan aquellos contratos con el 80% o más de ejecución, cuando el tiempo de ejecución establecido sea superior a un año. Lo anterior teniendo en cuenta que existen contratos de atención a familias cuya duración oscila entre uno y tres años.


RTA:

De acuerdo con el numeral 3.3.3 "experiencia específica": El proponente, podrá acreditar su experiencia hasta con cinco (5) certificaciones de Contratos ejecutados y terminados; no se aceptarán la acreditación de experiencia con contratos en ejecución, ni aún con el ochenta por ciento (80%) del valor contrato ejecutado a la fecha de expedición de la certificación, de igual forma la experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por esta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento.

  
GRACIA EMILIA USTARIZ BELENO  
Coordinadora Grupo Jurídico

  
JOHN MAURICIO ROA MORENO  
Abogado Grupo Jurídico

  
ADRIANA MARCELA ROJAS MURCIA  
Coordinadora Grupo de Atención en Ciclos  
de Vida y Nutrición

  
KAREN LANGEBECK  
Profesional Grupo de Atención en  
Ciclos de Vida y Nutrición







RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Nº 13 DE 2014 DEL ICBF REGIONAL BOGOTÁ

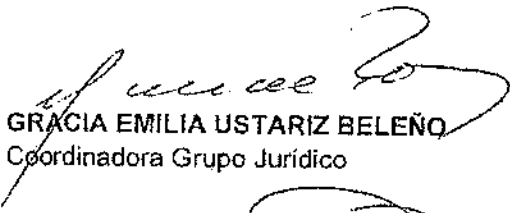
Señores.  
Lucely Ramirez Acosta  
Representante Legal  
Corporación Vientos del Porvenir

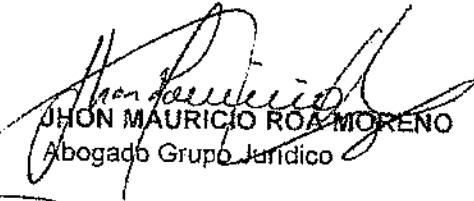
ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIONES


1. En relación con la cláusula 3.2.1. CUPO DE CRÉDITO, formalmente ponemos a su disposición y criterio, la modificación de las exigencias plasmadas en los pliegos, permitiendo que las organizaciones sin ánimo de lucro que se presenten, no deban cumplir el requisito de contar con un cupo de crédito del 10% del valor del presupuesto del contrato, esto partiendo del hecho que las organizaciones sin ánimo de lucro, difícilmente pueden contar con ello, por los múltiples requisitos específicos solicitados por las entidades financieras. Según lo anterior solicitamos de manera respetuosa, eliminar dicho requisito, ya que genera una restricción, atentando contra la libre participación dentro del proceso.


RTA: Este requisito no es de carácter opcional, ya que el ICBF requiere un oferente con un capital de trabajo que sea avalado con el cupo crédito requerido, en tal sentido se podrían presentar oferentes que no cumplieran con el requisito establecido en el pliego de condiciones con el que la entidad busca satisfacer la necesidad del servicio que se pretende contratar.

Cordialmente;

  
GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO  
Coordinadora Grupo Jurídico

  
JHÓN MAURICIO ROA MORENO  
Abogado Grupo Jurídico

  
ADRIANA MARCELA ROJAS  
Coordinadora Grupo de Atención en Ciclos  
Vida y Nutrición

  
LORENA RENDÓN  
Profesional Grupo de Atención en de  
Ciclos de Vida y Nutrición





RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Nº 13 DE 2014 DEL ICBF REGIONAL BOGOTÁ

Señor

MARTIN ADOLFO FIGUEROA PARRA

ASUNTO: Respuesta a Observaciones:

1. Apreciados señores, teniendo en cuenta lo enunciado en el título II componente financieros numeral 3.2.1 CUPO DE CREDITO, el cual establece: *“La entidad sin ánimo de lucro deberá contar con un Cupo de Crédito disponible, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para el respectivo contrato. Para el efecto, deberá presentar la certificación expedida por un establecimiento de crédito o Cooperativa vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, en donde se acredite la existencia del cupo de crédito disponible...”*; Para efectos, de determinar de manera clara y precisa las condiciones que vendrían a definir los oferentes que participarían en la convocatoria pública, **NO ES EQUITATIVO**, tal requisito, puesto que tendrían que contar con un cupo de crédito equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto, estipulado en **MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.512.181.248) Pesos M/Cte**, es decir, que tal exigencia se hace a todos y cada uno de los oferentes sobre el valor total del presupuesto, sin aún haberse adjudicado, lo que a todas luces genera **INEQUITATIVIDAD E IMPARCIALIDAD**, puesto que no todos los oferentes cuentan con tal capacidad, y lo que se tendría que exigir es un **PORCENTAJE PROPORCIONAL** al número de oferentes que se adjudicarían el valor total del contrato.

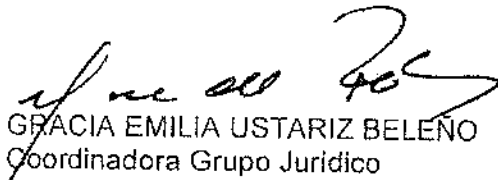
RTA: Este requisito no es de carácter opcional, ya que el ICBF requiere un oferente con un capital de trabajo que sea avalado con el cupo crédito requerido, en tal sentido se podrían presentar oferentes que no cumplieran con el requisito

DIRECCIÓN: AK 50 Nº 26-51  
TELEFONOS: 4377630 EXT: 106050  
Línea gratuita nacional 01 8000 918080







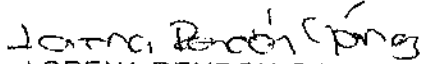
establecido en el pliego de condiciones con el que la entidad busca satisfacer la necesidad del servicio que se pretende contratar

  
GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO  
Coordinadora Grupo Jurídico

  
JHON MAURICIO ROA MORENO  
Abogado Grupo Jurídico

  
ADRIANA MARCELA ROJAS MURCIA  
Coordinadora Grupo de Atención en Ciclos  
de Vida y Nutrición

  
KAREN LANGEBECK  
Profesional Grupo de Atención en  
Ciclos de Vida y Nutrición

  
LORENA RENDON GOMEZ  
Profesional Grupo de Atención en  
Ciclos de Vida y Nutrición

